

CONVENIO DE PAGO No. SLP/VH/COMPAG001/VI/2025.

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, SAN LUIS POTOSI, EL DÍA 11 ONCE DE JUNIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONVENIO DE PAGO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA HIDALGO, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. CRYSTAL ALVA VENEGA, ANA LAURA RAMÍREZ RODRÍGUEZ Y FRANCISCO XAVIER RAMÍREZ PALOMO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”; Y POR OTRA PARTE DISTRIBUIDORA POTOSINA DE GAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL CONTRIBUYENTE”; A QUIENES CONJUNTAMENTE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

Declara “**EL H. AYUNTAMIENTO**” por conducto de sus representantes:

I.1.- Que el Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P., es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3º, 31 inciso a) fracción III, 70 fracción IV y VI, 75 fracción II y VIII , 78 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para obligarse en términos del presente Convenio y al efecto acreditan su personalidad:

CRYSTAL ALVA VENEGAS, Presidenta Municipal, acredita su personalidad con la declaratoria de validez de la elección de los 59 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí en el periodo comprendido del día 1º del mes de octubre del año 2024 al día 30 del mes de septiembre del año 2027, emitida por el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana, publicada en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, en edición extraordinaria el día 3 del mes de octubre del año 2024; y que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º, 5º, 31 Inciso a) fracciones III, IV y VIII, 70 fracciones IV, XI y XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

ANA LAURA RAMIREZ RODRIGUEZ, Síndica Municipal, acredita su personalidad con la declaratoria de validez de la elección de los 59 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí en el periodo comprendido del día 1º del mes de octubre del año 2024 al día 30 del mes de septiembre del año 2027, emitida por el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana, publicada en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, en edición extraordinaria el día 3 del mes de octubre del año 2024; y que está facultada para suscribir

el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 fracciones II, III, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

FRANCISCO XAVIER RAMÍREZ PALOMO, Secretario General del Ayuntamiento, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal, de fecha 01 del mes de octubre del año 2024; y 0137.- Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, S.L.P, para el ejercicio fiscal 2025

I.3.- Que, entre sus facultades se encuentra la de recaudar las contribuciones autorizadas en los decretos 0662.- Se EXPIDE la Ley de Ingresos para el Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023; 0985.- Se EXPIDE la Ley de Ingresos para el Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2024 y 0134.- Ley de Ingresos del Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P, para el ejercicio fiscal 2025, y que dentro de las contribuciones que puede exigir a los contribuyentes se encuentra el refrendo de Licencia de uso de suelo establecido en el último párrafo de la fracción II artículo 23 en relación con la fracción II inciso a) numeral 18.1.

I.4.- Que en Sesión ____ de Cabildo, la cual consta en el acta No. 26, efectuada por "**EL AYUNTAMIENTO**" el día 30 de junio del 2025, se autorizó la celebración del presente Convenio de Pago con la Moral **Distribuidora Potosina de Gas, Sociedad anónima de Capital Variable** , por un adeudo por concepto de Refrendos de Licencia de Uso de Suelo de los ejercicios fiscales 2023, 2004 y 2025 y sus accesorios, por un monto de \$144,527.96 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), con el fin de fortalecer las arcas municipales y crear espacios de esparcimiento para los niños de localidades rurales del municipio de Villa Hidalgo, S.L.P.

I.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número: **MVH850101KN1**.

I.7.- Que para todos los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio en Jardín Hidalgo S/N, Col. Centro, C.P. 78960, en la Cabecera Municipal de Villa Hidalgo, del Estado de San Luis Potosí.

II.- DECLARA "EL CONTRIBUYENTE" por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad:

II.1. - Que es una sociedad regular debidamente constituida con arreglo a las Leyes Mexicanas, mediante la escritura pública número 8 ocho, de fecha 10 diez de febrero de 1944 mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada ante la fe del licenciado Pedro Pablo González, en ese entonces Notario Público en ejercicio de San Luis Potosí, San Luis Potosí y constituida bajo la denominación de Distribuidora Potosina de Gas, Sociedad Anónima.

II.2. - Que mediante el acta numero 18 dieciocho, de fecha 29 de febrero de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante la fe del [REDACTED], en ese entonces Notario Público Número 2 dos de San Luis Potosí, en la cual protocolizó el

acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 28 de octubre de 1983 mil novecientos ochenta y tres, en la que entre otros acuerdos de tomo el de (i) transformar a la Sociedad Anónima en Sociedad Anónima de Capital Variable, reformándose al efecto la cláusula segunda de los estatutos sociales y (III) la modificación de la cláusula trigésimo primera de los estatutos de la sociedad.

II.3. - Que está representada en este acto por el [REDACTED], y acredita tal carácter con con instrumento Numero: 67453 SESENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y TRES; TOMO 224; Libro X; Folio 0601932; a traves del cual el 1er primer día del mes de marzo del año 2024 dos mil venticuatro, se protocoliza el Acta de Samblea Genera Ordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada Distrucidora Potosina de Gas, Sociedad Anonima de Capital Variable, celebrada el día 19 diecinueve de febrero del 2024 dos mil venticuatro, en la que se le otorga Poder General para Actos de Adminitración.

II.4. - Que su actividad economica es el comercio al por menor de gas L.P. en cilidros y para tanques estacionarios.

II.5. - Que tiene establecido su domicilio fiscal en el Km. 36 más 205, Periférico Poniente S/N, entre calles Oro y del Desierto, Colonia Las Julias, C.P. 78136, San Luis Potosí, S.L.P.

II.6. - Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes No. DPG840301KFA expedido por el Sistema de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.7. - Que tiene un adeudo pendiente a cubrir al Municipio de Villa Hidalgo SLP por concepto de "Refrendo Anual" pago por Licencia de uso de suelo de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, y es su voluntad liquidar las contribuciones pendientes, obligándose a liquidar su pago.

II.8. - Que de conformidad el C.P. Domitilo Hernández Tolentino, en calidad de representante legal de la empresa Distribuidora Potosina de Gas, Sociedad Anónima de Capital Variable, acepta y reconoce que su representada ADEUDA AL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO SLP POR CONCEPTO DE REFRENDO ANUAL DE LICENCIA DE USO DE SUELO DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 \$71,689.87, 2024 \$63,519.17 y 2025 \$53,900.73, sumando un total el adeudo por la cantidad de \$189,109.77 ciento ochenta y nueve mil ciento nueve pesos 73/100 moneda nacional.

III. – DECLARAN LAS PARTES" lo siguiente:

III.1. - Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

III.2. - Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante una autoridad en ejercicio de sus funciones y que, de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

CLAUSULAS:

PRIMERA. - Las partes de común acuerdo y de manera terminante manifiestan su voluntad de llegar a un acuerdo en cuanto a la cantidad que se adeuda y así regularizar los adeudos que por concepto de refrendo anual de licencia de uso de suelo de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 especificados en el numeral II.18 de las declaraciones de “**EL CONTRIBUYENTE**”, sumando un total el adeudo por la cantidad de \$189,109.77 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS 77/100 M.N.), de adeudo de pago que tiene “**EL CONTRIBUYENTE**”, con “**EL AYUNTAMIENTO**”. Que el adeudo está integrado por los siguientes conceptos:

REFRENDO USO DE SUELO EJERCICIO FISCAL 2023	
CONTRIBUCIÓN PENDIENTE (Último párrafo de la fracción V del artículo 23, en relación con la Fracción II, inciso a) numeral 18.1)	\$ 33.942,00
ACTUALIZACIÓN (Artículo 9 del Código Fiscal del Estado).	\$ 3.274,36
MULTA (Artículo 148 Fracción II del Código Fiscal del Estado).	\$ 18.608,18
RECARGOS (Artículos 10 y 11 del Código Fiscal del Estado).	\$ 15.865,33
TOTAL A PAGAR REFRENDO 2023	\$ 71.689,87

REFRENDO USO DE SUELO EJERCICIO FISCAL 2024	
CONTRIBUCIÓN PENDIENTE (Último párrafo de la fracción V del artículo 23, en relación con la Fracción II, inciso a) numeral 18.1)	\$ 33.942,00
ACTUALIZACIÓN (Artículo 9 del Código Fiscal del Estado).	\$ 2.356,74
MULTA (Artículo 148 Fracción II del Código Fiscal del Estado).	\$ 18.149,37
RECARGOS (Artículos 10 y 11 del Código Fiscal del Estado).	\$ 9.071,06
TOTAL A PAGAR REFRENDO 2023	\$ 63.519,17

REFRENDO USO DE SUELO EJERCICIO FISCAL 2025	
CONTRIBUCIÓN PENDIENTE (Último párrafo de la fracción V del artículo 23, en relación con la Fracción II, inciso a) numeral 18.1)	\$ 33.942,00
ACTUALIZACIÓN (Artículo 9 del Código Fiscal del Estado).	\$ 313,31
MULTA (Artículo 148 Fracción II del Código Fiscal del Estado).	\$ 17.127,65
RECARGOS (Artículos 10 y 11 del Código Fiscal del Estado).	\$ 2.517,77
TOTAL A PAGAR REFRENDO 2023	\$ 53.900,73

RESUMEN DE ADEUDOS

TOTAL A PAGAR REFRENDO 2023	\$ 71.689,87
TOTAL A PAGAR REFRENDO 2024	\$ 63.519,17
TOTAL A PAGAR REFRENDO 2025	\$ 53.900,73
TOTAL REFRENDOS PENDIENTES DE PAGAR	\$189,109.77

SEGUNDA. – “**EL AYUNTAMIENTO**” otorga a “**EL CONTRIBUYENTE**” un descuento por concepto de recargos de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 y descuento de multa del ejercicio fiscal 2025 por un monto total de \$ 44,581.81, por lo que “**EL CONTRIBUYENTE**” se obliga a realizar el pago de la cantidad de \$144,527.96 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 96/100 M.N.), por concepto de adeudos de refrendo anual de licencia de uso de suelo de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, cantidad que liquidará a “**EL AYUNTAMIENTO**” de la forma siguiente:

1. Mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que “**EL AYUNTAMIENTO**” la titular de la Tesorería Municipal de Villa Hidalgo, S.L.P., le indique, realizando “**EL CONTRIBUYENTE**” un pago por la cantidad de \$88,703.42 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 42/100 M.N.); el pago a que hace referencia este numeral se realizará a más tardar el día ___ de junio de 2025;
2. Un pago en especie, mismo que “**EL CONTRIBUYENTE**” entregará mobiliario educativo a “**EL AYUNTAMIENTO**” por un valor de \$55,824.54 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VENTICUATRO PESOS 54/100 M.N.), comprometiéndose a adquirir mobiliario educativo y realizar la compra con el proveedor que determine “**EL AYUNTAMIENTO**”. El pago en especie deberá de realizarse a más tardar el día ___ de junio de 2025; debiendo hacer la entrega del mobiliario educativo en el domicilio de “**EL AYUNTAMIENTO**”.

TERCERA. – “**LAS PARTES**” de comun acuerdo establecen para el supuesto de que el día establecido como el de pago, el cual ha quedado deterrinado en la Cláusula que antecede, sea inhábil, el pago deberá de realizarse el día hábil inediato posterior al del día de pago que corresponda.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que en caso de que alguna incumpliera con lo establecido en el presente convenio, se sujetan para el debido cumplimiento del presente instrumento a lo ordenado en la Ley de la Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí y todas las normas jurídicas a las que el artículo 5º del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí les otorga el carácter de leyes fiscales y financieras del Estado y de los municipios.

QUINTA. - Para todos los efectos legales del presente convenio a que haya lugar, así como para la realización de los pagos establecidos en la fecha determinadas en este instrumento, “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios los especificados en los numerales I.7.- de las declaraciones de “**EL AYUNTAMIENTO**”, y II.8. – de las declaraciones de “**EL CONTRIBUYENTE**”.

SEXTA. – “**LAS PARTES**” se sujetarán para la interpretación de este convenio a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales de la Ciudad de San Luis Potosí, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

SEPTIMA. - “**LAS PARTES**” reconocen que, en la concertación, redacción y firma del presente instrumento las partes han gozado de la asesoría legal necesaria, que ninguna ha abusado de la impericia, necesidad o extrema miseria de la otra, y que no ha existido error, dolo, violencia física, moral o cualquier otro vicio del consentimiento.

Leído el presente Convenio de pago por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en el municipio de Villa Hidalgo, del Estado de San Luis Potosí, el día 11 once de junio de 2025 dos mil veinticinco.

“**EL AYUNTAMIENTO**”

“**EL CONTRIBUYENTE**”

MTRA. CRYSTAL ALVA VENEGAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



LIC. ANA LAURA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO XAVIER RAMÍREZ
PALOMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Pago celebrado entre el H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P., y Distribuidora Potosina de Gas, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fecha 11 de junio de 2025, mismo que consta de seis hojas contando ésta.